



BASES

EXONERACION N° 004-2015-AGROBANCO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSTING IBM - AS/400

EXONERACION N° 004-2015-AGROBANCO**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Banco Agropecuario - AGROBANCO
RUC N° : 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N°3629, San Isidro, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO HOSTING IBM – AS/400**

- 1.4 VALOR REFERENCIAL TOTAL:** El valor referencial asciende a **S/.1,677,178.08 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del año 2015.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSTING IBM AS/400	S/.1,677,178.08 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Servicio de Logística y Servicios Generales, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha **21 de diciembre de 2015**.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso de selección se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO está publicada en la página web del Banco.

CAPITULO II**ETAPAS****2.1 CRONOGRAMA**

- Convocatoria..... : 21/12/2015
- Registro de Participantes..... : 21/12/2015 y 22/12/2015
- Presentación de Propuestas..... : 22/12/2015 desde las 09:00 hasta 16:00 horas.
Lugar: Av. República de Panamá 3680 4to piso
- Calificación de Propuestas.....: 22/12/2015
- Adjudicación..... : 22/12/2015

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** y previa a la presentación de propuestas en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, Av. República de Panamá 3680 4to. Piso, hasta las 16:00 horas adjuntándose copia de su RNP (Servicios).

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Servicio de Logística y Servicio Generales de la **Exoneración N° 004-2015-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
AGROBANCO
Att.: Organo Encargado

EXONERACIÓN N° 004-2015- AGROBANCO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSTING IBM – AS/400
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
AGROBANCO
Att.: Organo Encargado

EXONERACIÓN N° 004-2015- AGROBANCO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSTING IBM – AS/400
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.2.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**Documentación de presentación obligatoria:**

Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores:
Registro de Proveedores de **Servicios**.

Anexo N° 01 - Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Anexo N° 02 - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de referencia contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.**Anexo N° 03** - Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.**Anexo N° 04** - Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del servicio.**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:**

a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en nuevos soles (**Anexo N° 05**), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

2.5 ADJUDICACION

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.7 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Sistemas de AGROBANCO.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén y conformidad del área usuaria.
- Factura

Los pagos serán mensuales a través del abono directo en cuenta del proveedor.

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA****Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSTING IBM – AS/400**

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES
EXONERACIÓN N° 005-2015-AGROBANCO**Presente.-**I. OBJETO**

Proveer las facilidades de un centro de cómputo principal y alterno; con los requerimientos de comunicaciones, seguridad de información, hardware, software, impresión etc., en los ambiente de producción, contingencia, proyectos, desarrollo y testing, con disponibilidad mínima del 99% de sus componentes en forma individual y en su conjunto.

II. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO**A. Condiciones generales del servicio.**

- Proveer las facilidades de un centro de cómputo principal y alterno ubicado en el ámbito del territorio nacional; con los requerimientos de espacio físico, comunicaciones, seguridad de información, hardware, software, impresión etc., requeridos para procesar el ambiente de producción, contingencia, proyectos, desarrollo y testing de AGROBANCO.
- Disponer un centro de cómputo de respaldo conectado con el centro de cómputo principal, con una capacidad de cómputo equivalente para procesar los ambientes de respaldo de producción de AGROBANCO, replica de datos en tiempo real.
- Es responsabilidad de AGROBANCO la instalación, el mantenimiento y el soporte del aplicativo bancario IBS.
- Tiempo de implementación del servicio: Máximo 60 días útiles luego de la firma del contrato.
- Cumplimiento del acuerdo de nivel de servicios (ANS), mediante un esquema de penalidades y bonificaciones mediante puntajes, en base a una serie de métricas de servicio tales como: disponibilidad del sistema, disponibilidad del enlace, errores de operación, errores de backups de respaldo, tiempo de recuperación ante fallas del computador principal, tiempo de recuperación antes desastre y/o falla del centro de cómputo principal, de acuerdo a lo descrito en el punto F del presente documento.
- El proveedor deberá asegurar un adecuado acceso a la información con fines de supervisión, y a solo requerimiento.
- El proveedor deberá presentar un cuadro resumen mensual, en el cual se indique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo.

B. Infraestructura física y lógica del centro de cómputo principal y alterno

El proveedor, debe contar con las facilidades, físicas, ambientales, herramientas, dispositivos, instalaciones complementarias (aire acondicionado, ups, etc.), sistemas de seguridad, para

que los equipos de computo funciones correctamente las 24 horas del día del año, de acuerdo a los estándares de la industria.

Comunicaciones AGROBANCO, Oficina Principal - Proveedor.-

- Enlace principal: Dedicado, punto a punto, velocidad mínima de 5 Mbps, conectado a la oficina principal de AGROBANCO.
- Enlace de respaldo: velocidad mínima de 5 Mbps de un proveedor distinto al del enlace principal.
- Equipo de comunicaciones en AGROBANCO: Router con puerto principal y puerto secundario.
- Equipo de comunicaciones en el proveedor: Router con puerto principal y puerto secundario, ambos dedicados a AGROBANCO.
- Herramienta de monitoreo de enlaces.

Comunicaciones AGROBANCO Of. Regionales - Proveedor.-

- Enlace principal: internet dedicado a 2 mbps en el local del proveedor.
- Enlace de respaldo: BRI-RDSI en el local del proveedor a 128 Kbps.
- Equipo de Comunicaciones en el Proveedor: Housing de una PC que trabajará como Gateway y conectado al enlace de las Oficinas de Agrobanco.

Comunicaciones LAN.-

- Red LAN física o virtual (VLAN) de uso exclusivo
- Switch con calidad de servicio, Fast Ethernet velocidad 1 Gbps, en alta redundancia.
- Cableado estructurado categoría 6 o superior.

Seguridad de Información.-

- Firewall y capacidad de configurar un túnel seguro VPN en el enlace AGROBANCO-Proveedor en alta disponibilidad.
- Sistema de detección y prevención de intrusos (IPS)
- Sistema de detección y eliminación de virus informáticos.
- Facilidad de conexión de usuarios de Sistemas de AGROBANCO a través de túneles seguros (VPN) para soporte a las aplicaciones.

Facilidades de Hardware.-**AGROBANCO tiene la siguiente configuración en el ambiente de producción:**

El proveedor deberá ofertar equipos con procesador IBM POWER8 para sus ambientes de producción, contingencia, proyectos, desarrollo y testing (IP diferente); el sistema operativo para los equipos de cómputo solicitados, deben ser los más idóneos posibles, con la finalidad de que el proveedor, garantice un óptimo funcionamiento del sistema en su conjunto, con un tiempo de respuesta menor o igual a los 3 (tres) segundos por transacción, el software básico requerido es: Software Client Access para AS400 (licencias ilimitadas), Software Websphere Development Studio para AS400 : incluye para el Host : ILE RPG, ILE Cobol, ILE C, ILE C++ y ADTS, para PC : Web Facing Tool, Websphere Studio for iSeries, Visual Age for Java, Visual Age RPG y Code, MQ Series, Performance Tool, etc. El mantenimiento de software, upgrades y actualizaciones del sistema operativo, será de responsabilidad del proveedor, para que la infraestructura de cómputo requerida funcione en forma óptima las 24 horas del año.

Las características técnicas de los ambientes son:

Componentes	Cores	RAM (GB)	Disco (TB)	Ubicación
PRDUCCION	1.4	30	2.2	LML
CONTINGENCIA	1.4	30	2.2	ARA
TESTING	0.5	12	2.2	LML
DESARROLLO	0.5	12	1.1	ARA
PROYECTOS	0.5	12	1.1	ARA

Adicionalmente se requiere los siguientes servicios:

Servicio de Impresión laser.-

- Número de páginas: Impresión correcta de un total de 20 millares de páginas al mes por las dos caras, lo que hace un total de 10 millares de papel. Incluir en costo unitario en caso de superar la cantidad de páginas contratadas.
- Impresión por las dos caras (duplex).
- Incluye insumos: papel y toner.
- Incluye impresión, agrupación y ensobrado de reportes de las colas del AS/400
- Incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresora.

Servicios de operación.-

- Operación básica y ejecución de los procesos de rutina de AGROBANCO, durante las 24 horas los 365 días del año
- Automatización de procesos
- Servicio de supervisión de operadores
- Reporte diario de schedule y de incidencias

Servicios de Soporte.-

Como quiera que los equipos de cómputo son de propiedad del proveedor, este tiene la obligación del contar con el soporte del primer y segundo nivel de soporte de hardware, sistema operativo y comunicaciones durante las 24 horas, los 365 días del año.

C. PLAN DE CONTINGENCIA.-

La Infraestructura física del centro de cómputo de respaldo debe ser igual a centro de cómputo principal y la distancia entre ambos centros debe ser mayor a 5 Kilómetros

Comunicaciones AGROBANCO-Proveedor.-

- Enlace de respaldo: Del lado del proveedor de uso exclusivo de 5 Mbps.
- Equipo de comunicaciones en el proveedor: Router con puerto secundario de respaldo exclusivo.

Comunicaciones con centro computo principal

- Enlace dedicado punto a punto, a una velocidad mínima de 5 Mbps, que interconecte el centro de cómputo principal con el centro de cómputo de contingencia.
- Capacidad de redundancia en el enlace entre los dos centros de cómputo.

Comunicaciones LAN.- Las mismas facilidades del centro de cómputo principal.

Facilidades de Hardware y Software.- Las facilidades de hardware serán de uso exclusivo y dedicado para AGROBANCO, equivalente en un 100% de la capacidad de hardware y software del centro de cómputo principal.

Los servicios de: Impresión, operación, soporte, serán similares al centro de computo principal.

Pruebas de Contingencia:

Como quiera que la información del sistema IBS, será replicada en línea, las pruebas de contingencia se deben realizar dos veces al año de forma semestral, los procedimientos y la metodología para las pruebas serán desarrolladas por el proveedor.

D. Ambiente de Desarrollo, Testing y otros.-

- Operará en el computador de respaldo.
- Se tendrá acceso al computador de respaldo a través del enlace dedicado.

E. Valores Agregados.-

El proveedor debe brindar la capacitación permanente en aspectos relacionados a desarrollo sobre la plataforma AS/400, para el personal de Sistemas de AGROBANCO:

- A nivel nacional con 40 horas mínimo.
 - a) Curso de administración de AS/400 o de IBM DB2 para 10 personas.
 - b) Websphere y/o Java para 10 personas.
 - c) Curso de PMI para 5 personas.
- A nivel internacional de 40 horas.
 - a) Curso de Administración y o Gestión de Centro de Datos de TI para 1 persona
 - b) Curso de BigData para 1 persona.
 - c) Curso a propuesta por Agrobanco para 1 persona.

F. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.-**MÉTRICAS:**

El NSO (Nivel de Servicio Objetivo) define el objetivo por cada métrica a ser alcanzado durante la etapa de implantación y migración, los cuales se convertirán en NSA (Nivel de Servicio Acordado) una vez encontrados los puntos reales sobre los cuales el servicio podrá ejecutarse.

AGROBANCO ha definido un conjunto de métricas las cuales son utilizadas dentro del NSA para determinar tanto las penalidades como los premios a ser aplicados a la facturación mensual por el servicio brindado.

Estas métricas parten de las siguientes definiciones:

- **Puntos débito:** Puntos que simbolizan la penalidad (niveles de servicio por debajo del límite inferior permitido) para cada métrica en el NSO, la cual será calculada en un periodo mensual. El rango de puntos va de 0 a 100.
- **Punto crédito:** Puntos que simbolizan un servicio por encima del límite superior del nivel de servicio definido para cada métrica en el NSO. El rango de puntos va de 0 a 100.

- **Puntos neto:** Es la diferencia entre los puntos crédito y los puntos débito al final de cada mes y acumulados durante el periodo de servicio.
- **Valor objetivo:** Es el valor de la métrica deseado durante la operación continua del servicio.
- **Límite inferior:** Valor mínimo permitido de la métrica, que delimita el cálculo de puntos débito en caso en nivel de servicio medido sea inferior al mismo.
- **Límite superior:** Valor máximo de la métrica que delimita el cálculo de puntos crédito, siempre que el nivel de servicio supere este límite.
- **Zona de tolerancia:** Rango entre los límites inferior y superior de la métrica determinada en el cual no se contabilizan los puntos débito ni los de crédito.
- **Valor mínimo:** Valor de la métrica que delimita el cálculo mínimo de puntos permitidos.
- **Valor máximo:** Valor de la métrica que delimita el cálculo máximo de puntos permitidos.
- **Costo mensual:** Es el monto mensual base, en dólares, ha ser facturado por el contratista e indicado en la sección económica de la propuesta.
- **Penalidad:** **Es el monto que se resta al costo mensual facturado por el contratista. Es calculado según los puntos netos acumulados durante el tiempo de servicio y las reglas para la determinación de las penalidades.**
- **Costo neto:** **Es el nuevo monto total mensual a ser facturado restando las penalidades aplicadas según los niveles de servicio obtenidos.**

A continuación se definen las métricas utilizadas para la calificación del servicio ejecutado:

- **Disponibilidad del sistema operativo:** Es el porcentaje, calculado en un periodo mensual, de la actividad del servidor (o servidores) de producción. Este parámetro incluye la actividad que por un corte en el servidor de producción se pueda dar sobre un servidor de contingencia y únicamente considera las interrupciones no programados del servicio. También considera la indisponibilidad del sistema por cualquier otro componente de la infraestructura del centro de cómputo que no permita el acceso y utilización del sistema desde las instalaciones del Banco Agropecuario, sin considerar la disponibilidad del enlace, la cual está sujeta a su propia métrica, descrita a continuación.
- **Disponibilidad del enlace:** Es el porcentaje, calculado en un periodo mensual, de la operatividad del enlace WAN entre el Banco Agropecuario y el contratista. Para los periodos en los cuales el enlace principal se encuentre indisponible, sin embargo se este operando mediante el enlace de contingencia, se considerarán como disponibles para la medición del ANS Este parámetro considera únicamente las interrupciones no programados del servicio.
- **Errores de operación:** Son aquellos errores humanos de procedimientos de operación en los procesos de ejecución de rutina batch que no afectan la disponibilidad del sistema pero impactan negativamente el negocio de AGROBANCO. Se contabiliza por ocurrencia mensual y será comprobado objetivamente por registro de bitácoras o algún otro tipo de registro.
- **Restauración del respaldo:** Mide las restauraciones exitosas en línea de la información del sistema IBS en el servidor de contingencia.
- **Activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción:** Es el tiempo, medido en minutos, contabilizado desde que se declara la contingencia por indisponibilidad del servidor de producción hasta la activación del servicio en el servidor de contingencia en el centro de cómputo alterno de el contratista.

- **Activación del servicio de contingencia por desastre o indisponibilidad en el centro de computo principal:** Es el tiempo, medido en minutos, contabilizado desde que se declara la contingencia por indisponibilidad del centro de cómputo principal hasta la activación del servicio en el centro de cómputo alterno de el contratista. En teoría, este aspecto no debe presentarse, ya que la infraestructura debe estar preparada para tener contingencia activa, es decir los dos computadores (producción y contingencia) trabajando a la vez

PENALIDADES Y PREMIOS:

El mecanismo de penalidades funciona de la siguiente manera:

De acuerdo a las métricas definidas y a los valores establecidos para las mismas, al finalizar cada mes de operación durante la fase de estado estable del servicio, se calcularán los puntos débito y crédito cuales se restarán entre sí para luego ser aplicados al saldo acumulado de puntos neto.

La Formula será:

$$Puntos_Neto \text{ (del Mes } n) = Puntos_Créditos \text{ (del Mes } n) - Puntos \text{ Débito (del Mes } n)$$

En el caso que alguna de las métricas llegase al límite mínimo, AGROBANCO tendrá la potestad de aplicar la cláusula de incumplimiento indicada en el capítulo de términos y condiciones del presente documento y, adicionalmente, los puntos crédito que se pudieran haber obtenido no serán tomados en cuenta, aplicándose la máxima penalidad. La fórmula será:

$$Puntos_Neto = -100$$

Con esta medida, se busca mantener una operación dentro de los límites permitidos. Para todos los casos, los puntos podrán sumar una penalidad no mayor al 5% de la facturación nominal del servicio (costo mensual) donde existe una relación lineal entre los puntos neto y el porcentaje monetario sobre la facturación de la siguiente manera:

Para Puntos Neto Acumulados > -100 y < 0 :

$$Penalidad = (Puntos_Neto \text{ Acumulados} \times Costo_Mensual) / 2000$$

Para Puntos Neto Acumulados ≥ 0 :

$$Penalidad = 0$$

Para Puntos Neto Acumulados ≤ -100 :

$$Penalidad = (-100 \times Costo_Mensual) / 2000$$

Las penalidades del mes, se liquidan en el mes siguiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Costo_Neto_n = Costo_Mensual_n + Penalidad_{n-1}$$

Donde “n” = “mes actual” y “n-1” es igual al “mes anterior”.

Una vez hecha la penalización, los Puntos Neto volverán al valor de 0.

Los puntos netos acumulados son liquidados cada tres meses.

TIPOS DE MÉTRICA:

Las métricas definidas anteriormente se clasifican en tres tipos, las cuales tienen, cada una, una metodología para el cálculo apropiado de los puntos Débito/Crédito. A continuación se explica cada una de ellas:

a. Disponibilidad del sistema:

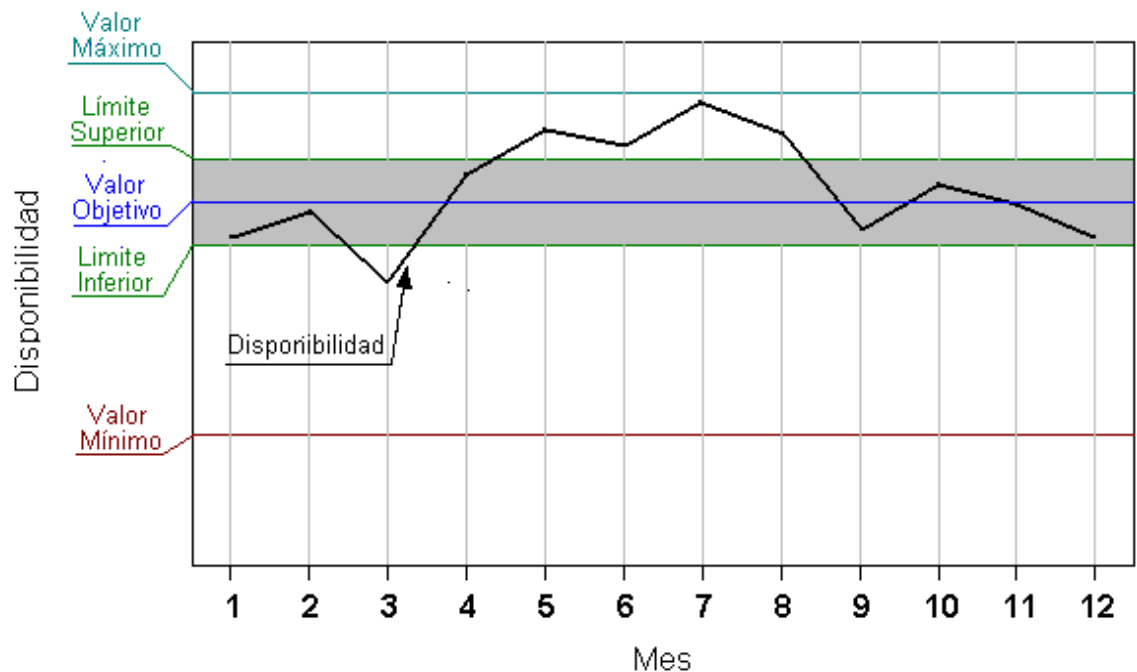
La disponibilidad es una variable porcentual y busca siempre ser la máxima posible, de esta manera se obtiene:

- **Puntos crédito**, al tener valores de disponibilidad por encima del Limite Superior y menores al Valor Máximo
- **Ningún punto**, al tener valores de disponibilidad entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).
- **Puntos débito**, al tener valores de disponibilidad por debajo del Limite Inferior y mayores al Valor Mínimo.

Si la disponibilidad llegase a estar por debajo del valor mínimo especificado, AGROBANCO podrá determinar si aplica la cláusula de Incumplimiento.

A continuación se presenta un gráfico referencial que ilustra indicado anteriormente:

Porcentaje de Disponibilidad



$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(Limite_Inferior - Disponibilidad) \times 100}{Limite_Inferior - Valor_Mínimo} \right) , \text{ para } Disponibilidad < Limite_Inferior$$

$$Puntos_Débito = 0$$

$$, \text{ para } Disponibilidad \geq Limite_Inferior$$

La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

La fórmula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Limite_Superior) \times 100}{Valor_Máximo - Limite_Superior} \right), \text{ para } Disponibilidad > Limite_Superior$$

$$Puntos_Crédito = 0, \text{ para } Disponibilidad \leq Limite_Superior$$

b. Disponibilidad del enlace:

La disponibilidad es una variable porcentual y busca siempre ser la máxima posible, de esta manera se obtiene:

- ✓ **Puntos crédito**, al tener valores de disponibilidad por encima del Limite Superior y menores al Valor Máximo
- ✓ **Ningún punto**, al tener valores de disponibilidad entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).
- ✓ **Puntos débito**, al tener valores de disponibilidad por debajo del Limite Inferior y mayores al Valor Mínimo.

Si la disponibilidad llegase a estar por debajo del valor mínimo especificado, AGROBANCO podrá determinar si aplica la cláusula de Incumplimiento.

A continuación se presenta un gráfico referencial que ilustra indicado anteriormente:

La fórmula para el cálculo de puntos débito es:

$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(Limite_Inferior - Disponibilidad) \times 100}{Limite_Inferior - Valor_Mínimo} \right), \text{ para } Disponibilidad < Limite_Inferior$$

$$Puntos_Débito = 0, \text{ para } Disponibilidad \geq Limite_Inferior$$

La fórmula para el cálculo de puntos crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Limite_Superior) \times 100}{Valor_Máximo - Limite_Superior} \right), \text{ para } Disponibilidad > Limite_Superior$$

$$Puntos_Crédito = 0, \text{ para } Disponibilidad \leq Limite_Superior$$

c. Errores de operación:

Son aquellos errores humanos de procedimientos de operación en los procesos de Ejecución de Rutina Batch que no afectan la disponibilidad del sistema pero impactan negativamente el negocio de Banco Agropecuario. Se contabiliza por ocurrencia mensual y será comprobado objetivamente por registro de bitácoras o algún otro tipo de registro

d. Restauración del respaldo:

La restauración del respaldo se contabiliza una vez al día, al finalizar la ventana de restauración, la cual está prevista ocurra entre las 5:00 a.m. a 9:00 a.m. Diariamente se verificará que el contratista haya restaurado el backup en el servidor de contingencia dentro de la ventana de tiempo prevista.

AGROBANCO medirá el número de restauraciones exitosas efectuadas por mes versus el número de restauraciones requeridas por mes (número de restauraciones programadas). Se contabilizará el número de eventos de restauración no exitosa y se comparará con los valores requeridos indicados en la Tabla de Valores.

Por otro lado, la aplicación de una penalidad no exime al contratista de su responsabilidad de restaurar adecuadamente el respaldo posteriormente, a fin de mantener la data vigente en el servidor de contingencia.

e. Activación de servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor:

La activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción se mide en función de minutos desde que la contingencia por indisponibilidad del servidor de Producción es declarada y la disponibilidad del servicio es restablecida. Esta variable busca siempre ser la mínima posible, de esta manera se obtiene:

- ✓ **Puntos crédito**, al tener valores de activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción entre el límite superior y el valor máximo
- ✓ **Ningún punto**, al tener valores de activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción entre el límite superior y el límite inferior (zona de tolerancia).
- ✓ **Puntos débito**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por indisponibilidad del Servidor de Producción entre el Limite Inferior y el Valor Mínimo.

Si el tiempo de activación del servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción llegase a estar por encima del valor mínimo especificado, AGROBANCO podrá determinar si aplica la cláusula de incumplimiento.

El cálculo de los puntos para esta métrica se realiza de acuerdo a las siguientes fórmulas:

La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

$$\text{Puntos_Débito} = \text{ROUND} \left(\frac{(\text{Disponibilidad} - \text{Límite_Inferior}) \times 100}{\text{Valor M\u00ednimo} - \text{L\u00edmite Inferior}} \right), \text{ para } \text{Disponibilidad} > \text{L\u00edmite_Inferior}$$

$$\text{Puntos_Débito} = 0, \text{ para } \text{Disponibilidad} \leq \text{L\u00edmite_Inferior}$$

Formula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$\text{Puntos_Cr\u00e9dito} = \text{ROUND} \left(\frac{(\text{L\u00edmite_Superior} - \text{Disponibilidad}) \times 100}{\text{L\u00edmite Superior} - \text{Valor M\u00e1ximo}} \right), \text{ para } \text{Disponibilidad} < \text{L\u00edmite_Superior}$$

$$\text{Puntos_Cr\u00e9dito} = 0, \text{ para } \text{Disponibilidad} \geq \text{L\u00edmite_Superior}$$

Se considera una ventana de restauración de la información del servidor de producción en el servidor de contingencia los tiempos de activación del servidor de contingencia serán considerados a partir de la finalización de la restauración del respaldo en el servidor de contingencia. El tiempo de la ventana de restauración será en línea, es decir se debe tener la información instantánea en ambos computadores (producción y contingencia).

f. Activación del servicio de contingencia por desastre o indisponibilidad en el centro de computo principal:

La activación del servicio de contingencia por desastre local o indisponibilidad del centro de computo principal se mide en función de horas desde que la contingencia o indisponibilidad es declarada y la disponibilidad del servicio es restablecida. Esta variable busca siempre ser la mínima posible, de esta manera se obtiene:

- ✓ **Puntos Crédito**, al tener valores de activación del Servicio de contingencia por desastre local entre el Limite Superior y el Valor M\u00e1ximo
- ✓ **Ning\u00fan punto**, al tener valores de activaci\u00f3n del Servicio de contingencia por desastre local entre el Limite Superior y el Limite Inferior (Zona de Tolerancia).
- ✓ **Puntos D\u00e9bito**, al tener valores de activaci\u00f3n del servicio de contingencia por desastre local entre el l\u00edmite inferior y el valor m\u00ednimo.

Si el tiempo de activaci\u00f3n del servicio de contingencia por desastre de local llegase a estar por encima del valor m\u00ednimo especificado, AGROBANCO podr\u00e1 determinar si aplica la cl\u00e1usula de incumplimiento, de la misma manera coordinar\u00e1 con el postor dependiendo del tipo de desastre para

aplica la activación del servidor de contingencia, debido al tiempo de recuperación de la falla vs. el tiempo de activación.

El cálculo de los puntos para esta métrica se realiza de acuerdo a las siguientes fórmulas:

La fórmula para el cálculo de Puntos Débito es:

$$Puntos_Débito = \text{ROUND} \left(\frac{(Disponibilidad - Límite_Inferior) \times 100}{Valor\ Mínimo - Límite\ Inferior} \right) , \text{ para } Disponibilidad > Límite_Inferior$$

$$Puntos_Débito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \leq Límite_Inferior$$

La fórmula para el cálculo de Puntos Crédito es:

$$Puntos_Crédito = \text{ROUND} \left(\frac{(Límite_Superior - Disponibilidad) \times 100}{Límite\ Superior - Valor\ Máximo} \right) , \text{ para } Disponibilidad < Límite_Superior$$

$$Puntos_Crédito = 0 , \text{ para } Disponibilidad \geq Límite_Superior$$

Se considera una ventana de restauración de la información del servidor de producción en el servidor de contingencia los tiempos de activación del servidor de contingencia serán considerados a partir de la finalización de la restauración del respaldo en el servidor de contingencia. El tiempo de la ventana de restauración será en línea, es decir se debe tener la información instantánea en ambos computadores (producción y contingencia).

TABLA DE VALORES

En la siguiente tabla, se definen los valores objetivos para cada métrica, los cuales serán medidos mensualmente:

Métrica	Valor máximo	Límite superior	Valor objetivo	Límite inferior	Valor mínimo	Cálculo de puntos (1)
Disponibilidad del sistema	100%	99.97%	99.90%	99.83%	99.30%	Aplica
Disponibilidad del enlace	100%	99.95%	99.80%	99.65%	99.00%	Aplica
Errores de operación (2)	0 Errores	0 Errores	0 Errores	0 Errores	2 Errores	Aplica

Errores de restauración de respaldo en servidor de contingencia (3)	0 Errores	0 Errores	0 Errores	0 Errores	2 Errores	Aplica
Activación de servicio de contingencia por indisponibilidad del servidor de producción	10 minutos	20 minutos	30 minutos	40 minutos	60 minutos	Aplica
Activación del servicio de contingencia por desastre o indisponibilidad en el centro de computo principal	0.5 horas	1 horas	2 horas	3 horas	6 horas	Aplica

- (1) Los Puntos se aplicarán en el mes en que se exceda el límite y sobre dicho mes.
- (2) Si se cumple con el objetivo establecido para Errores de Operación, durante cuatro meses consecutivos, el contratista se hará acreedor a 50 puntos créditos acumulables.
- (3) Si se cumple con el objetivo establecido para Errores de Restauración de Respaldo en Servidor de Contingencia, durante seis meses consecutivos, el contratista se hará acreedor a 50 puntos créditos acumulables.
- (4) Los Puntos se aplicarán en el mes en que se exceda el límite y sobre dicho mes.
- (5) Si se cumple con el objetivo establecido para Errores de Operación, durante cuatro meses consecutivos, el contratista se hará acreedor a 50 puntos créditos acumulables.
- (6) Si se cumple con el objetivo establecido para Errores de Restauración de Respaldo en Servidor de Contingencia, durante seis meses consecutivos, el contratista se hará acreedor a 50 puntos créditos acumulables.

IV. FINALIDAD PÚBLICA (DETALLAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN)

Se requiere este servicio con el fin de mantener el negocio principal del Banco, a través de sus sistemas computarizados.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es por 36 meses contados a partir del día 04 de enero del 2016.

VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, el área de Sistemas deberá otorgar la conformidad del servicio, dentro de un plazo de 10 días de recibido.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 01**REGISTRO DEL PARTICIPANTE****NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:**

Nivel I ()
Nivel II ()
Nivel III ()
Exoneración (X)

Denominación del proceso: EXONERACION N°004-2015-AGROBANCO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSTING IBM – AS/400

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2015

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2015-AGROBANCO
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° , R.U.C. N° , con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES**EXONERACIÓN N° 004-2015-AGROBANCO**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el bien ofrecido cumple con las especificaciones técnicas, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a la entrega de los bienes de conformidad con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2015-AGROBANCO**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **EXONERACION N°004-2015-AGROBANCO, para la Contratación del Servicio de Hosting IBM – AS/400, declaro bajo juramento:**

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Señores
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2015-AGROBANCO
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 36 meses de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 05**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2015-AGROBANCO
Presente. -

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

MONTO MENSUAL S/.	
MONTO TOTAL (36 MESES) S/.	

El costo incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha,

Señor(a)
Gerente de Administración de AGROBANCO
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número de cuenta de la empresa que represento es el(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta, de ser el caso el numero de CCI), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato para la **prestación del Servicio de Hosting IBM – AS/400**, que celebra de una parte el BANCO AGROPECUARIO, domiciliado en Avenida República de Panamá N° 3629, Lima 27, con RUC N° 20504565794, debidamente representado por el **Sr. Walther Reategui Vela**, Gerente General, identificado con DNI N°15612163 y el **Sr. Carlos Ginocchio Celi**, Gerente de Desarrollo, identificado con D.N.I. N°07850564, conforme poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quienes en adelante se les denominará **"AGROBANCO"**; y de otra parte **IBM DEL PERU S.A.C.** RUC N°20100075009, con domicilio en Av. Javier Prado Este 6230- La Molina, debidamente representado por el **Sr. Jorge Luis Yaqui Murakami**, identificado con D.N.I. N°07965780, según poder inscrito en la Partida N°11013475 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Directorio N°3266-11-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, se exoneró a EL CONTRATISTA para que preste el Servicio de Hosting IBM- AS/400.

El presente contrato se rige por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas pertinentes del Código Civil; y se compone de su Texto, las Bases y la Propuesta de EL CONTRATISTA de fecha 22 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales AGROBANCO contrata los servicios de EL CONTRATISTA para el **Servicio de Hosting IBM – AS/400**, en los términos y condiciones señaladas en el presente contrato, de conformidad con las Bases y propuesta técnica-económica, los mismos que formarán parte integrante del presente documento.

A la firma del contrato, El contratista hace entrega de la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/.1,677,178.08** Nuevos Soles. Este monto comprende el costo del servicio incluido impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio.

El pago se efectuará mensualmente por el monto **de S/.46.588.28** Nuevos Soles y dentro de los plazos establecidos de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 36 meses, contados a partir del día 04 de enero del 2016 hasta el 03 de enero del 2019.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento N°***** por el monto de **S/.167,717.81** nuevos soles emitida por el Banco ***** con una vigencia hasta el 30 de enero del 2019. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución operará de pleno derecho a partir del momento que AGROBANCO comunique a EL CONTRATISTA su decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje.

Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios de LA ENTIDAD, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que LA ENTIDAD le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por LA ENTIDAD en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que LA ENTIDAD pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al diciembre del 2015.

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"